

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 18
ORDENANZA NÚM. 17

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, POR CONDUCTO DE SU ALCALDE, MARCOS CRUZ MOLINA, A DENOMINAR Y ROTULAR LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN DEMETRIO DE LA JURISDICCIÓN DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: El artículo 2.010, inciso (i) del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado mediante la Ley 107-2020, establece lo siguiente:

“Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios

Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(a)...

(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal

POR CUANTO: La denominación y rotulación de calles en las jurisdicciones municipales tienen varios propósitos, entre los que se incluyen los siguientes: identificación de calles para efectos del correo postal, identificación de calles para instalación de reductores de velocidad, identificación de calles para instalación de controles de acceso, e identificación de calles para mejoras a la infraestructura vial.

POR CUANTO: La Urbanización San Demetrio, localizada en el barrio Puerto Nuevo de la jurisdicción de Vega Baja, consiste en veinticinco (25) calles.

POR CUANTO: Luego de una búsqueda exhaustiva de expedientes de medidas legislativas, se determinó que no existe legislación municipal mediante la cual, se haya denominado las calles de la Urbanización San Demetrio. Por este motivo, se instruyó al personal de la Secretaría de Salud Ambiental y Transportación, para que efectuara una identificación de las calles y la demarcación residencial de cada una de estas y por consiguiente, un croquis de la extensión territorial de la urbanización San Demetrio. Esto, a los fines de denominar de manera oficial, las calles de dicha urbanización, con sus respectivas extensiones residenciales.

POR CUANTO: Por lo antes expuesto, el alcalde del municipio de Vega Baja, solicita autorización a la Legislatura Municipal para denominar de manera oficial, las calles de la Urbanización San Demetrio del barrio Puerto Nuevo de la jurisdicción de Vega Baja.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Vega Baja, por conducto de su Alcalde, Marcos Cruz Molina, a denominar y rotular las calles de la Urbanización San Demetrio de la jurisdicción de Vega Baja.

SECCIÓN 2DA: La denominación de las calles con su extensión residencial identificada por números, queda de la manera que sigue:

NOMBRE CALLE	EXTENSIÓN RESIDENCIAL
Aguja Blanca	401-411, 420-430
Arrayado	731-751, 760-780
Atún	281-297, 300-316
Balajú	711-740
Bonito	221-237, 240-256
Casabe	102-192
Chapín	761-781, 790-810
Corcovado	791-811, 820-840
Lisa	381-397, 411-416
Macaco	320-336
Marlín Azul	6-56, 7-71
Medregal	102-110
Mora	821-841, 860-880
Pámpano	261-277, 280-296
Parque	6-707, 619-734
Picúa	241-257, 260-276
Peto	607-707
Pez Espada	341-357, 360-376
Pez Vela	361-377, 380-396
Raya	321-337, 340-356
Róbaló	612-656
Sábalo	512-553
Sama	881-919
Sardina	619-740
Tiburón	201-217, 220-236

SECCIÓN 3RA: Las calles de la urbanización San Demetrio del barrio Puerto Nuevo, se citarán e identificarán de acuerdo con esta ordenanza, que servirá para todos los propósitos legales, transacciones y gestiones en las cuales, sea necesaria y requerida una identificación de cada residencia y calle de la referida urbanización, por parte de dependencias municipales, agencias estatales o federales y personas jurídicas.

SECCIÓN 4TA: Se instruye a las unidades administrativas municipales correspondientes, a proceder con la debida rotulación de calles de la urbanización San Demetrio, en caso de no existir tal rotulación.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, se enviará a todas las dependencias pertinentes y se pondrá a disposición de los residentes de la urbanización San Demetrio, barrio Puerto Nuevo de Vega Baja.

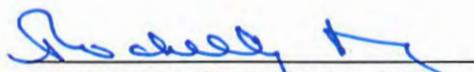
SECCIÓN 6TA: Toda Ordenanza, Resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA



ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADA POR EL ALCALDE, HOY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE